



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descargos N.º 3

Radicación n.º 58750

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De las certificaciones expedidas por **ASOFONDOS y COLPENSIONES**, visibles a folios 186 a 190 del cuaderno de la Corte, dese traslado a las partes, por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncien sobre la misma, si a bien lo consideran.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ